



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 2111

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2020

VISTO: El Informe N°074-2020/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDS con Reg. Doc. N°1563469 y Reg. Exp. N° 1195146; y el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ADQUISICIÓN, Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; y,

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que constituyen funciones específicas en materia de salud del Gobierno Regional: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región e concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, c) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados, k) Promover y preservar la salud ambiental de la región;



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19,



Que, el numeral 2.1.5 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo N° 008-2020-SA establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan;

Que, mediante Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se dispone ampliar la cuarentena dispuesta en el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 JUN 2020

N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°057-2020-PCM, se resuelve la incorporación de numeral 3.8 al artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el mismo que dispone el uso obligatorio de mascarilla fuera de casa;

Que, mediante Informe N°074-2020/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDS, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por el Licenciado Clifor Curipaco López- Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ADQUISICION , Y DISTRIBUCION GRATUITA DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO A LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; el que tiene por finalidad mitigar el costo de adquisición de mascarillas en favor de las familias pobres y los de extrema pobreza;

Que, asimismo el mencionado plan tiene por objetivo general contribuir a la reducción del riesgo de contagio del COVID 19, en el departamento de Huancavelica. Asimismo tiene por objetivo específico garantizar la disponibilidad de mascarillas faciales textiles de uso comunitario por los pobladores del departamento de Huancavelica, para el uso de manera obligatoria en la circulación fuera de casa;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente aprobar "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", documento normativo que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la responsabilidad en la ejecución de el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN 2020.

DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, recae en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los límites legales que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N°197-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soledad Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GDTR/gem